

31072

RECEIVED

Quito 22 de mayo de 2012

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



Díaz
H + cip

Presente

De mi consideración:

CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN, Gerente y Representante Legal de la Compañía DELIMAR CÍA .LTDA., a usted respetuosamente digo y solicito:

Estoy adjuntando a la presente una copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía DELIMAR CÍA .LTDA., que fue realizada de la siguiente manera:

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES	NACIONALIDAD
Juan Carlos Freire Díaz	Ecuatoriana	Carlos Francisco Morales San Martín.	40	Ecuatoriana
		Carlos Fernando Morales Galarza	40	Ecuatoriana
		Lauro Fernando Galarza González	40	Ecuatoriana
		Teresa Beatriz Argudo Escobar	40	Ecuatoriana

Para que se dignen realizar la respectiva inscripción, y se realice el registro respectivo.

Una vez realizada dicha inscripción, solicito se me confiera la nomina de Socios actualizada de la Compañía.

Por la favorable atención al presente, anticipo mi agradecimiento

Muy atentamente,

Carlos Morales
Carlos Fernando Morales Galarza
GERENTE GENERAL
DELIMAR CÍA .LTDA.

Ingresado cesión de participaciones; se unificó nomina 01/06/2012



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DELIMAR CIA. LTDA.

OTORGA:

JUAN CARLOS FREIRE DIAZ

A FAVOR DE:

CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN Y OTROS

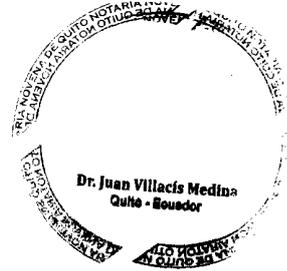
CUANTÍA:

\$ 160,00

DI. 3 COPIAS.

H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy dieciséis de Septiembre del año dos mil once, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen por una parte los cónyuges JUAN CARLOS FREIRE DIAZ Y VERONICA DEL CARMEN LUNA VIERA, casados entre si, por sus propios y personales derechos y los que representan dentro de la sociedad conyugal; y, por otra parte el señor CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN, casado, por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA, soltero, LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ, casado; y, TERESA BEATRIZ ARGUDO



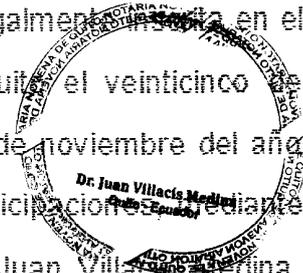
16 SET. 2011

ESCOBAR, casada, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- Los comparecientes son mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA DELIMAR CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen por una parte los cónyuges JUAN CARLOS FREIRE DIAZ Y VERONICA DEL CARMEN LUNA VIERA, casados entre si, por sus propios y personales derechos y los que representan dentro de la sociedad conyugal, parte a la que para efectos del presente contrato se la podrá llamar por sus nombres o simplemente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte el señor CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN, casado, por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA, soltero, LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ, casado; y, TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR, casada, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, parte a la que para efectos del presente contrato se la podrá llamar por sus nombres o simplemente "LOS CESIONARIOS".- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, como efectivamente convienen en celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía DELIMAR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notario Trigésima Primera del cantón Quito el



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

día doce de febrero del año dos mil nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad y cantón Quito el veinticinco de marzo del año dos mil nueve.- DOS) El diez de noviembre del año dos mil diez se llevo a cabo la cesión de Participaciones mediante escritura Pública celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno encargado del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de diciembre del año dos mil diez.- TRES) Mediante Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA DELIMAR CIA. LTDA., celebrada el cinco de agosto del dos mil once, con el voto unánime del capital social pagado, la Junta autoriza al socio señor JUAN CARLOS FREIRE DIAZ, para que transfiera las CIENTO SESENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$1.00) que posee en la COMPAÑÍA DELIMAR CIA. LTDA., a favor de los señores CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN, CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA, LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ; y, TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR, distribuidas de la siguiente manera: CUARENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$1,00) a favor del señor CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN; CUARENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$1,00) a favor del señor CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA; CUARENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$1,00) a favor del señor LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ; y, CUARENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$1,00) a favor de la señora TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR.- TERCERA:



16

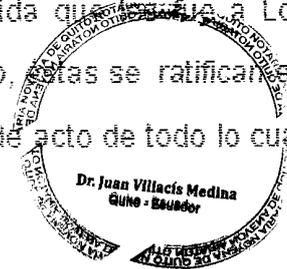
16 SET. 2011

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los Cedentes cónyuges señores JUAN CARLOS FREIRE DIAZ Y VERONICA DEL CARMEN LUNA VIERA, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente sin coerción de ninguna naturaleza tienen a bien ceder todas las participaciones que poseen en la COMPAÑÍA DELIMAR CIA. LTDA." , y que ascienden a CIENTO SESENTA (160), por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00), a favor de los señores CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN, CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA, LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ; y, TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR, sin reserva de ninguna clase para los Cedentes.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por las Participaciones que se ceden es de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma que es cancelada por LOS CESIONARIOS a favor de los Cedentes, por lo que nada tendrán que reclamar por este concepto en lo futuro.- QUINTA: JURISDICCIÓN.- En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio para someterse a los jueces de esta ciudad de Quito.- SEXTA: MARGINACIONES.- La presente cesión, se marginará en la matriz de la escritura de Constitución, y al margen de la inscripción respectiva en el Registro Mercantil.- SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el total contenido de la presente escritura por ser hecha en su propio beneficio.- Usted Señor Notario, se servirá ordenar que se agreguen las demás estipulaciones de rigor para la validez de los actos de esta especie.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que se encuentra firmada por el Doctor Raúl Ortiz Seminario, Abogado con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha signada con el



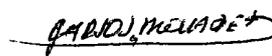
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

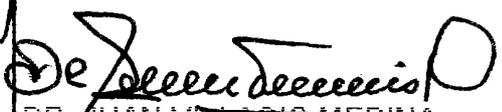
número once mil trescientos ochenta y ocho.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que fue a Los comparecientes, íntegramente por mi el notario, estas se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-




JUAN CARLOS FREIRE DIAZ
C. C. 171194572-9


VERONICA DEL CARMEN LUNA VIERA
C. C. 171466158-2


CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN
C. C. 0100006196


DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

4
16 SET. 2011

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DELIMAR CIA. LTDA.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 5 días del mes de agosto del año 2011, a las 12H00, en las Oficinas de la COMPAÑIA DELIMAR CIA. LTDA., ubicada en la Av. 10 de Agosto N32-49 y Mariana de Jesús, de éste Distrito Metropolitano de Quito, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía los siguientes socios y capital social.

NOMBRE DEL SOCIO:	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES
JUAN CARLOS FREIRE DIAZ	160 USD	160 USD	160
CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN	160 USD	160 USD	160
CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA	160 USD	160 USD	160
LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ	160 USD	160 USD	160
TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR	160 USD	160 USD	160
TOTALES:	800 USD	800 USD	800

Preside la sesión el señor **CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN** y actúa como Secretario Ad-hoc el señor **CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA**.

Con la concurrencia del **100%** de los Socios y del Capital Social, y por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el único propósito de resolver el siguiente orden del día:

- Autorización al señor Juan Carlos Freire Díaz, a ceder CIENTO SESENTA (160) participaciones sociales, de un dólar cada una, que posee en la Compañía a favor de los señores **CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN**; **CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA**; **LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ**; y, **TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR**, distribuidas en la siguiente manera: CUARENTA participaciones sociales a favor del señor **CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN**; CUARENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$1,00) a favor del señor **CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA**; CUARENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$1,00) a favor del señor **LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ**; y, CUARENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$1,00) a favor de la señora **TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR**.

La presidencia declara instalada la Junta y dispone se pase a conocer el único punto del orden del día.

En consideración al único punto del día el señor **CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN**, encarga la Presidencia y en calidad de Socio, manifiesta que con el fin de inyectar capital y mantener la Compañía a flote, dada la situación económica del país, con la sola intención de mantener la competitividad de la empresa, solicita que se autorice la cesión de las participaciones con el fin de obtener capital fresco que coadyuve con el objeto

social y desarrollo económico conforme lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Escuchada la exposición del señor **CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN**, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Autorizar al señor Juan Carlos Freire Díaz, a ceder CIENTO SESENTA (160) participaciones sociales, de un dólar cada una que posee en la Compañía a favor de los señores **CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN**; CUARENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$1,00) a favor del señor **CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA**; CUARENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$1,00) a favor del señor **LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ**; y, CUARENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$1,00) a favor de la señora **TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR**.

2. Se autoriza además al señor Juan Carlos Freire Díaz, para que conjuntamente con los señores **CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN**; **CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA**; **LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ**; y, **TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR**, realicen la escritura de cesión de participaciones respectiva, una vez inscrita entreguen una copia a la administración de la Compañía para la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

No habiendo más que tratar y agotado todos los puntos del orden del día, los socios dan por terminada la sesión concediéndole un receso para redactar el Acta.- Una vez redactada el Acta se reinstala la Junta para la lectura de la misma.- se levanta la Junta a las 13H00.-

Para constancia de lo expuesto, los Socios presentes firman la presente Acta en unidad de Acto.-

CARLOS MORALES

CARLOS FRANCISCO MORALES SAN MARTIN
PRESIDENTE SOCIO

Juan Carlos Freire Diaz
JUAN CARLOS FREIRE DIAZ
SOCIO

Carlos Morales
CARLOS FERNANDO MORALES GALARZA
GERENTE SOCIO

Lauro Fernando Galarza Gonzalez
LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ
SOCIO

Teresa Beatriz Argudo Escobar
TERESA BEATRIZ ARGUDO ESCOBAR
SOCIA

EQUATORIANA***** V434314222

CASADO VERONICA DEL C. LUNA VIERA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JULIO ALFREDO FREIRE

JUANA ABRIPINA DIAZ

QUITO QUITO

04/01/2008

REN 2674246

Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 171194512-9

FREIRE DIAZ JUAN CARLOS

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

18 MAYO 1976

0088A 0375 04750 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SERRA 1976

REPÚBLICA DEL ECUADOR

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

021-0073 NÚMERO

1711945129 CÉDULA

FREIRE DIAZ JUAN CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Handwritten signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

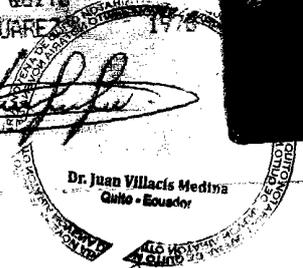
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a 16 SET. 2011

[Handwritten signature]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)

ECUATORIANO***** E934312P4E
 CASADO JUAN CARLOS FREIRE DIAZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 VICENTE JAVIER LUNA
 ROSA ELVIRA VIERA
 QUITO 06/01/2005
 06/01/2017
 REN 1359508

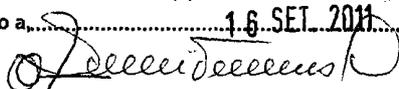

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
 CIUDADANIA 171466158-2
 LUNA VIERA VERONICA DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 06 FEBRERO 1978
 001-B 0152 00303 F
 PICHINCHA/ QUITO
 SONZALEZ SUAREZ

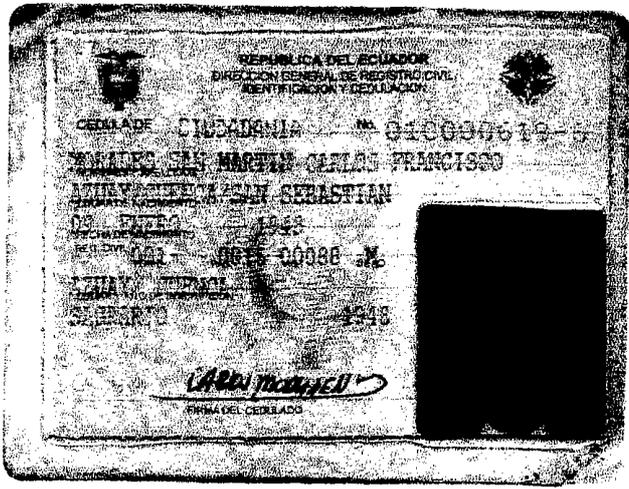
 Dr. Juan Villacis Medina
 Quito - Ecuador


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

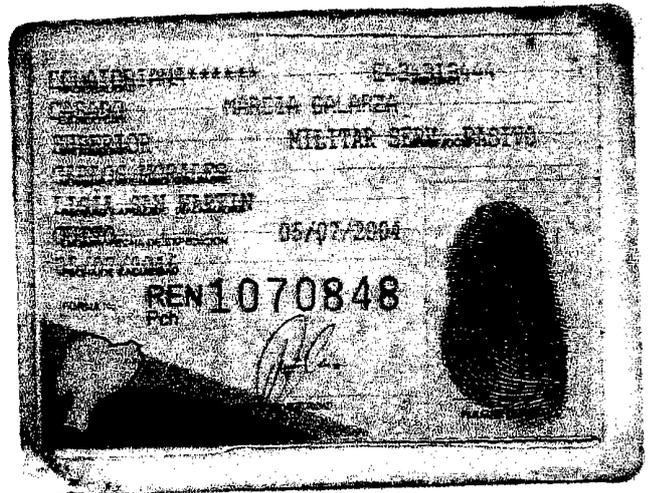
376-0108 NÚMERO
 1714661582 CÉDULA
 LUNA VIERA VERONICA DEL CARMEN
 PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA CANTÓN
 CUMBACALLE ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....16 SET. 2011.....

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



Carlos Morales



Quito, 15 de julio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Carlos Francisco Morales San Martín

portador(a) de la cédula de ciudadanía 0100006196, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Nº 050700



Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS mil (s).....
Quito a.....
Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELIMAR CIA. LTDA. OTORGA:
JUAN CARLOS FREIRE DIAZ A FAVOR DE: CARLOS FRANCISCO
MORALES SAN MARTIN Y OTROS DEBIDAMENTE FIRMADA Y
SELLADA, EN QUITO, VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL ONCE.

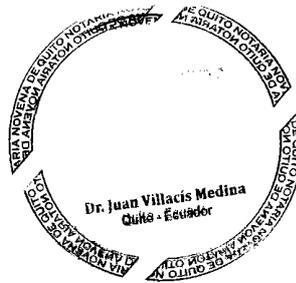


NOTARIA NOVENA
QUITO



De feccccecccccis
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " DELIMAR CIA. LTDA. ", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el doce de Febrero del año dos mil nueve, la Cesión de Participaciones, constante del presente instrumento público.-

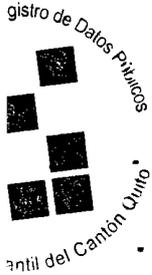
Quito, a 27 de Octubre del 2011

LA NOTARIA,

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **926** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de marzo del dos mil nueve, a fs. 875, vta, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía "**DELIMAR CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciséis de septiembre del dos mil once, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito y Escrituras Públicas Ratificatorias de: seis de enero del dos mil doce, otorgada ante el mismo Notario y seis de diciembre del dos mil once, otorgada ante Notario Quinto del cantón Machala.- Quito, dos de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[Signature]*

